

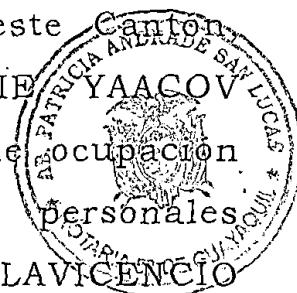


Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 LIMITADA DENOMINADA
4 FRUTASIETE CIA. LTDA.-----
5 CUANTÍA: \$ 900,00.-----

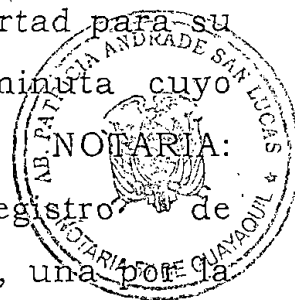
6 En la ciudad de Milagro, cabecera del Cantón
7 del mismo nombre, Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho
9 de mayo de dos mil dieciséis, ante mí,
10 ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA
11 CEVALLOS, Notaria Primera de este Cantón
12 comparecen los señores: JACKIE YAACOV
13 ELDÁN, de estado civil casado, de ocupación
14 ejecutivo; por sus propios y personales
15 derechos; JOSÉ JULIO VILLAVICENCIO
16 COELLO, de estado civil casado, de ocupación
17 empleado público; por sus propios y personales
18 derechos; y, CARLOS ANDRÉS VILLAVICENCIO
19 COELLO de estado civil casado, de ocupación
20 empleado público; por sus propios y personales
21 derechos;- Los comparecientes me manifiestan
22 que son de nacionalidad israelita el primero y
23 ecuatoriana los que siguen en su orden, con
24 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil
25 y de tránsito por esta ciudad los señores
26 JACKIE YAACOV ELDÁN y CARLOS ANDRÉS
27 VILLAVICENCIO COELLO, y con domicilio en la





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 ciudad de Cuenca y de tránsito por esta ciudad
2 el señor JOSÉ JULIO VILLAVICENCIO COELLO,
3 mayores de edad y hábiles en consecuencia para
4 obligarse y contratar a quienes de conocer doy
5 fe en virtud de haberme exhibido sus
6 documentos de identidad.- Bien instruidos
7 sobre el objeto y resultados de la presente
8 escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
9 LIMITADA, a la que proceden como queda
10 indicado y con amplia y entera libertad para su
11 otorgamiento, me presentan la minuta cuyo
12 tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA:
13 Sírvasse autorizar en el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, una por la
15 cual conste la Constitución de una Compañía de
16 Responsabilidad Limitada que se otorga al
17 tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA
18 PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:
19 Concurren a la celebración de este contrato y
20 manifiestan expresamente su voluntad de
21 constituir la Compañía de Responsabilidad
22 Limitada que se denomina FRUTASIETE CIA.
23 LTDA., los señores JACKIE YAACOV ELDÁN,
24 JOSÉ JULIO VILLAVICENCIO COELLO y
25 CARLOS ANDRÉS VILLAVICENCIO COELLO de
26 estado civil casados, de ocupación ejecutivos
27 empleados públicos respectivamente.





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

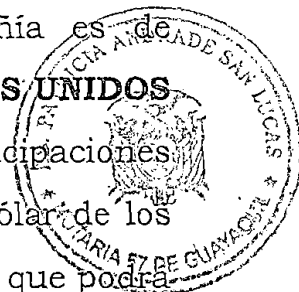
1 nacionalidad israelí el primero y ecuatoriana los
2 siguientes, respectivamente. CLÁUSULA
3 SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los
4 comparecientes JACKIE YAACOV ELDÁN, JOSÉ
5 JULIO VILLAVICENCIO COELLO y CARLOS
6 ANDRÉS VILLAVICENCIO COELLO, declaran
7 bajo juramento lo siguiente: ESTATUTO DE LA
8 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9 DENOMINADA FRUTASIETE CIA. LTDA.
10 CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,
11 FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-
12 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyese en este
13 cantón la Compañía de Responsabilidad
14 Limitada que se denominará FRUTASIETE CIA.
15 LTDA., la misma que se regirá por las Leyes del
16 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos
17 que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La
18 Compañía tendrá por objeto dedicarse a la
19 producción, siembra, cultivación,
20 almacenamiento, comercialización y exportación
21 de frutas orgánicas de alta calidad. Para
22 cumplir con su objeto social podrá comprar o
23 permutar por cuenta propia, participaciones de
24 compañías anónimas y participaciones de
25 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y
26 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que
27 tengan relación con su objeto social.- **ARTÍCULO**





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

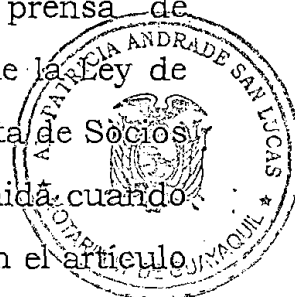
1 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
2 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de
3 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
4 Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal
5 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
6 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
7 la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
8 **CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTÍCULO**
9 **QUINTO.-** El capital social de la compañía es de
10 **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE AMÉRICA** dividido en novecientas participaciones
12 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
14 ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Socios. La compañía entregará a cada socio un
16 certificado de aportación en el que constará
17 necesariamente su carácter de no negociable y el
18 número de las participaciones que por su aporte le
19 corresponda.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las participaciones
20 que integren el capital social pueden transferirse por
21 actos entre vivos en beneficio de otro u otros socios de
22 la compañía o de terceros con el consentimiento
23 unánime del capital social, mediante cesión efectuada
24 por escritura pública de conformidad con el artículo
25 ciento trece de la Ley de Compañías. En caso de muerte
26 de algún socio se estará a lo dispuesto en el artículo
27 ciento siete de la mencionada Ley. Cada participación





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 los socios podrán designar al Presidente y/o secretario
2 al momento de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
3 Junta General de Socios será convocada por el Gerente
4 General, cuando lo considere necesario o lo solicite
5 algún socio o socios que representen por lo menos el
6 diez por ciento del capital social. La convocatoria de
7 Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será
8 efectuada mediante citación personal por lo menos con
9 ocho días de anticipación al día fijado para la reunión,
10 con indicación clara y precisa, lugar, día y hora de la
11 reunión en el domicilio principal. De no ser posible la
12 citación personal se efectuará por la prensa de
13 conformidad al artículo ciento diecinueve de la Ley de
14 Compañías. No obstante lo anterior, la Junta de Socios
15 se entenderá válidamente convocada y reunida cuando
16 se cumplan las condiciones determinadas en el artículo
17 doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías.
18 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Cada participación del capital
19 social de la compañía da derecho a su propietario o a
20 su representante debidamente autorizado, a un voto en
21 la Junta General de Socios. Las resoluciones se
22 tomarán por mayoría absoluta de los votos de los socios
23 presentes en la reunión excepto cuando la ley dispone
24 lo contrario. De cada sesión se levantará un Acta que
25 será suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta,
26 la misma que se agregará al Libro de Actas que estará
27 compuesto de hojas movibles, mecanografiadas,





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 da derecho al socio a un voto en la Junta General de
2 Socios. La responsabilidad de los socios se limitará al
3 monto de sus participaciones sociales, salvo las
4 excepciones expresadas por la Ley de Compañías.-

5 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
6 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**

7 **SÉPTIMO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a
8 la Junta General, que constituye su órgano supremo.

9 La administración de la compañía se ejecutará a través
10 del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los
11 términos que se indican en el presente estatuto.

12 **ARTÍCULO OCTAVO.-** La Junta General la componen
13 los Socios legalmente convocados y reunidos. La Junta

14 General no podrá considerarse válidamente constituida
15 para deliberar en primera convocatoria si el número de

16 socios presentes a ella no representan más de la mitad
17 del capital social. La Junta General se reunirá en

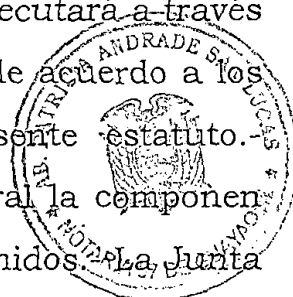
18 segunda convocatoria con el número de socios
19 concurrentes debiendo expresarse así en la referida

20 convocatoria. La Junta General Ordinaria se reunirá
21 por lo menos una vez en el primer trimestre de cada

22 año. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
23 cualquier época en que fuere convocada.- **ARTÍCULO**

24 **NOVENO.-** La Junta General de Socios estará presidida
25 por el Presidente de la Compañía y como Secretario

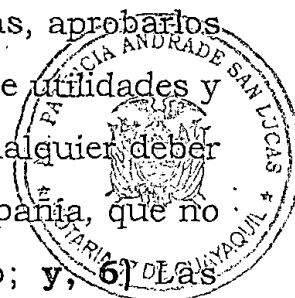
26 actuará el Gerente General. En caso de ausencia o
27 inexistencia de alguno de los indicados funcionarios;





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

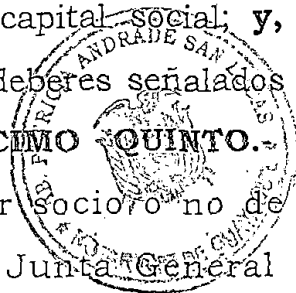
1 foliadas y rubricadas por el Secretario.- **ARTÍCULO**
2 **DUODÉCIMO.-** Serán atribuciones de la Junta General
3 de Socios: **1)** Designar o remover al Presidente, Gerente
4 General y demás funcionarios que se requieran para la
5 Administración interna de la Compañía. La Junta fijará
6 las remuneraciones de los funcionarios que designe; **2)**
7 Autorizar: **a)** La cesión de las participaciones sociales;
8 **b)** El aumento o disminución del capital social; **c)** La
9 admisión de nuevos socios de la compañía; **d)** Prórroga
10 del contrato social; **e)** Reforma del presente estatuto; **f)**
11 La compra o venta de los bienes inmuebles de la
12 compañía, así como limitación al dominio de los
13 mismos; **3)** Conocer los balances y cuentas, aprobarlos
14 y objetarlos; **4)** Resolver sobre el reparto de utilidades y
15 formación de las reservas; **5)** Conceder cualquier deber
16 o atribución a los funcionarios de la Compañía, que no
17 estuviere con carácter de obligatorio; **y, 6)** Las
18 demás atribuciones y deberes señalados en la
19 Ley y el presente instrumento.- **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO TERCERO.-** El Presidente, quien podrá
21 ser socio o no de la compañía será elegido por la
22 Junta General de Socios, durará CUATRO años
23 en sus funciones, pudiendo ser reelegido
24 indefinidamente. Ejercerá la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
26 individualmente.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
27 **CUARTO.-** Serán atribuciones del Presidente de





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

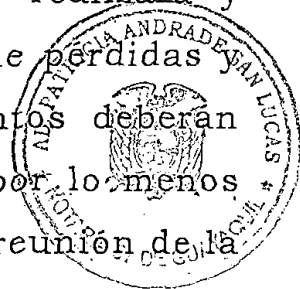
1 la compañía: 1) Ejercer la representación legal,
2 judicial y extrajudicial de la compañía
3 individualmente; 2) Presidir las sesiones de
4 Junta General de Socios; 3) Suscribir
5 conjuntamente con el Gerente General los
6 certificados de aportación del capital social; y, 4)
7 Ejercer las demás atribuciones y deberes señalados en
8 este contrato.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El
9 Gerente General, quien podrá ser socio o no de la
10 compañía será elegido por la Junta General de
11 Socios para un período de cuatro años,
12 pudiendo ser reelegido indefinidamente.
13 Ejercerá la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía individualmente.
15 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Serán
16 atribuciones del Gerente General: 1) Ejercer la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de
18 la compañía individualmente; 2) Convocar a
19 Junta General de Socios; 3) Designar a los
20 empleados administrativos de la compañía,
21 determinar sus funciones y remuneraciones con
22 facultad de removerlos; 4) Presentar a
23 consideración de la Junta General de Socios el
24 informe anual de labores, el balance anual y el
25 estado de pérdidas y ganancias, así como la
26 propuesta de distribución de beneficios en el
27 plazo de sesenta días desde la terminación del





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

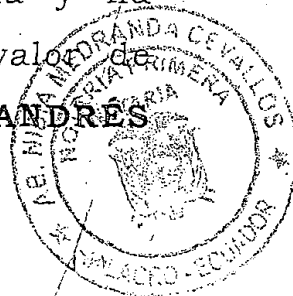
1 ejercicio económico de la compañía; 5) Adquirir
2 y enajenar bienes inmuebles de la compañía con
3 autorización de la Junta General de Socios; 6)
4 Designar a los técnicos y asesores que requiera
5 la administración social, determinando sus
6 funciones y remuneraciones con facultad de
7 removerlos; y, 7) Realizar todas las gestiones y
8 contratos afines conexos con el objeto social y
9 demás atribuciones señaladas por la Ley y el
10 presente Estatuto. **ARTÍCULO DECIMO**
11 **SÉPTIMO.**- En el plazo máximo de sesenta días
12 contados a partir del treinta y uno de diciembre
13 de cada año, el Gerente General realizará y
14 presentará el balance y el estado de pérdidas y
15 ganancias. Los indicados documentos deberán
16 estar a disposición de los socios por lo menos
17 quince días antes de la fecha de la reunión de la
18 Junta General de Socios deberá conocer sobre el
19 particular. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Las
20 utilidades líquidas y percibidas se repartirán
21 entre los socios a prorrata de las participaciones
22 pagadas de su propiedad. Previo el reparto de las
23 utilidades líquidas y realizadas se deducirá el
24 porcentaje de cinco por ciento anual, destinado
25 a formar el fondo de reserva legal hasta que
26 éste alcance el veinte por ciento del capital
27 social, sin perjuicio de que por resolución de la





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 Junta General de Socios acuerden crear un
2 fondo de reserva especial. **ARTÍCULO DÉCIMO**
3 **NOVENO.-** La compañía podrá disolverse en los
4 casos establecidos en la ley de Compañías y
5 además en cualquier época cuando así lo
6 acuerden los socios en resolución de Junta
7 General tomada de conformidad con lo
8 dispuesto en la ley. Para la liquidación de la
9 compañía se estará a lo dispuesto por la ley de
10 la materia al respecto.- **CAPÍTULO CUARTO:**
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CAPITAL SOCIAL,**
12 **FORMA DE PAGO Y DESIGNACIÓN DE**
13 **ADMINISTRADORES.-** Los Socios fundadores
14 DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1)
15 Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y
16 pagado de la siguiente manera: a) El señor
17 **JACKIE YAACOV ELDÁN** suscribe
18 **TRESCIENTAS** participaciones, acumulativas e
19 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos
20 de América y ha pagado el cincuenta por ciento
21 del valor de cada una de ellas; b) El señor
22 **JOSÉ JULIO VILLAVICENCIO COELLO,**
23 suscribe **TRESCIENTAS** participaciones iguales,
24 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una y ha
26 pagado el cincuenta por ciento del valor de
27 ellas; c) El señor **CARLOS ANDRÉS**





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 **VILLAVICENCIO COELLO,** suscribe
2 **TRESCIENTAS** participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una y ha
5 pagado el cincuenta por ciento del valor de
6 ellas. Los Socios pagarán en numerario el
7 cincuenta por ciento del valor de cada una de
8 las participaciones que suscribe en el plazo de
9 UN AÑO; 2) Que depositarán el capital pagado
10 de la compañía en una institución bancaria; 3)
11 Que la administración y representación legal de
12 la compañía será ejercida por el PRESIDENTE y
13 GERENTE GENERAL de conformidad con lo
14 establecido en el presente Estatuto; 4) Que se
15 designa al señor JACKIE YAACOV ELDÁN para
16 que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL por
17 el período de CUATRO AÑOS y con las
18 atribuciones establecidas en el presente
19 Estatuto; 5) Que el presente contrato de
20 sociedad fue celebrado por los comparecientes
21 en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días
22 del mes de mayo de dos mil dieciséis.
23 **CAPÍTULO QUINTO: AUTORIZACIÓN.-** Queda
24 expresamente autorizada la Abogada MARIA
25 ISABEL FRANCO SAN LUCAS para realizar
26 todas las diligencias legales y administrativas,
27 para obtener la aprobación y registro de esta





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 Compañía, inclusive la obtención del Registro
2 Único de Contribuyentes.-Agregue usted señora
3 Notaria lo demás que fuere de estilo y deje
4 constancia que la abogada que suscribe queda
5 autorizada para realizar el trámite de
6 inscripción en el Registro Mercantil y todo
7 trámite necesario para la legalización del
8 mismo. Firma Abogada María Isabel Franco San
9 Lucas, registro número diez mil novecientos tres
10 del Colegio de Abogados del Guayas. "HASTA
11 AQUÍ LA MINUTA QUE YO LA NOTARIA
12 AUTORIZO Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
13 PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
14 OTORGANTE.- Léida que le fue a los
15 comparecientes la presente escritura de
16 principio a fin y en alta voz por mí la Notaria,
17 dichos comparecientes la aprueban en todas
18 sus partes, se afirman, ratifican y firman en
19 unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-
20

21

22

23

24

25

26

27

JACKIE YAACOV ELDÁN
C.C. 096070546-5





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1714299961
Apellidos y nombres: VILLAVICENCIO COELLO CARLOS ANDRES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 04/04/1983
Fecha de expedición: 15/07/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PUBLICO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PARDO VALDIVIEZO MARIA JOSE
Fecha de matrimonio: 15/07/2015
Apellidos y nombres de la madre: COELLO FANNY RENE
Apellidos y nombres del padre: VILLAVICENCIO JOSE AURELIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 095-0095

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1305751008
Número Único de Verificación (NUV): 722198
Uso exclusivo para: GUAYAS-MILAGRO-NT 1
GUAYAS/MILAGRO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



722198

Fecha Emisión: 18/05/2016 15:46:58

Válido Hasta: 18/05/2016 15:46:58



Signature-Net Verified

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 171429996-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO COELLO

CARLOS ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

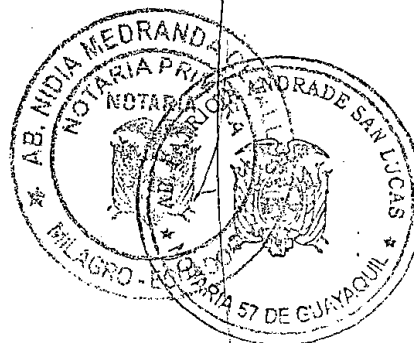
QUITO
SANTA PISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1583-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
PARDO VALDIVIEZO
MARIA JOSE

Firma del titular

FIRMA DEL REGISTRARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLO
Notaria Primera del Canton Milagro
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe
Milagro, 11 de Mayo de 2015





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 0960705465
Apellidos y nombres: ELDAN JACKIE YAACOV
Condición de cedulaado: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: ISRAEL
Fecha de nacimiento: 13/09/1965
Fecha de expedición: 28/04/2016
Nacionalidad: ISRAELI
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY
Estado civil: CASADO
Cónyuge: TAPIA COELLO IDALIA MARIBEL
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ELDAN LILIAN
Apellidos y nombres del padre: ELDAN JOSEPH



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1305751008
Número Único de Verificación (NUV): 722123
Uso exclusivo para: GUAYAS-MILAGRO-NT 1
GUAYAS/MILAGRO

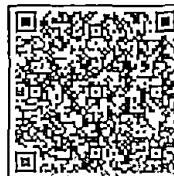
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



722123

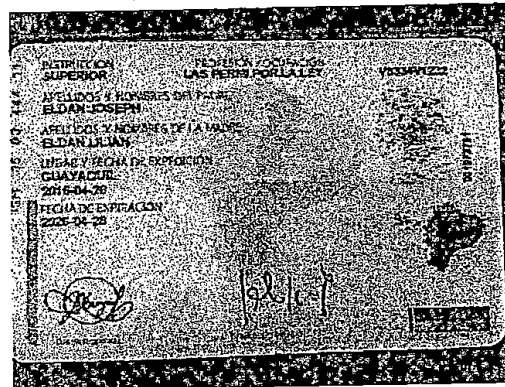
Fecha Emisión: 18/05/2016 15:45:19
Válido Hasta: 18/05/2016 15:45:19

Codificación QR



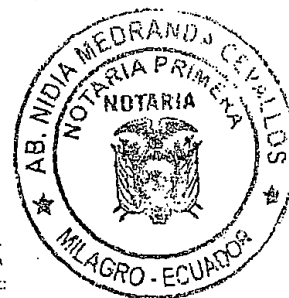
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.05.18 15:44:41
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Primera del Canton Milagro
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe
Milagro, 18 MAY 2016

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1713785622
Apellidos y nombres: VILLAVICENCIO COELLO JOSÉ JULIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 23/09/1981
Fecha de expedición: 18/05/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PÚBLICO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: VASQUEZ HINCAPIE DIANA C
Fecha de matrimonio: 10/09/2009
Apellidos y nombres de la madre: COELLO FANNY RENE
Apellidos y nombres del padre: VILLAVICENCIO JOSE AURELIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 095-0096

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1305751008
Número Único de Verificación (NUV): 723763
Uso exclusivo para: GUAYAS-MILAGRO-NT 1
GUAYAS/MILAGRO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

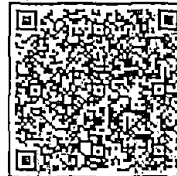


723763

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:16:55

Válido Hasta: 18/05/2016 16:16:55

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 16:16:16
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731594

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912935889 ZAMBRANO AVILES PETER FELIPE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLO
Notaria Primera del Cañón Milagro
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe
Milagro, 10 MAY 2016

Nidia Medranda Cevallo
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR

NOMBRE PROPUESTO: FRUTASIETE CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.01	ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.04	MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

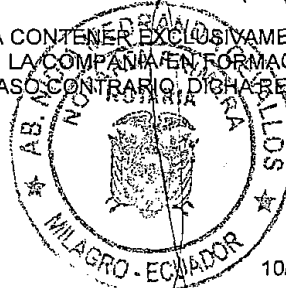
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

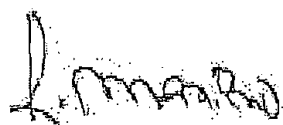
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

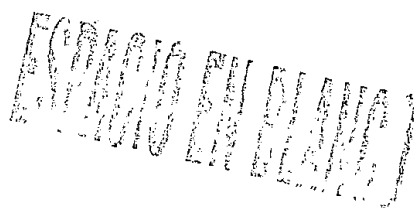
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



10/05/2016 11.13



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

[Firma manuscrita]



JOSÉ JULIO VILLAVICENCIO COELLO
CC. 1713785622

[Firma manuscrita]



CARLOS ANDRÉS VILLAVICENCIO COELLO
C.C. 171429996-1

[Firma manuscrita]

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO



Se Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta *primera*

Copia, en *14* fojas útiles
rubricados por mí, EL NOTARIO
que sello y firmo en Milagro

18 MAY 2019

Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:21.260

FECHA DE REPERTORIO:26/may/2016

HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FRUTASIETE CIA. LTDA.**, de fojas **23.045 a 23.059**, Registro Mercantil número **2.113**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA.**, a favor de **JACKIE YAACOV ELDAN**, de fojas **23.048 a 23.051**, Registro de Nombramientos número **6.129**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1403146



Factura: 002-003-000000843



20160910001P01046

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

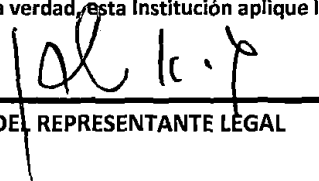
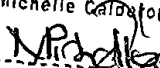
EXTRACTO

Escritura N°:	20160910001P01046						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2016, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ELDAN JACKIE YAACOV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960705465	ISRAELÍ	SOCIO(A)	
Natural	VILLAVICENCIO COELLO JOSE JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713785622	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VILLAVICENCIO COELLO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714299961	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		MILAGRO		MILAGRO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA FRUTASIETE CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO



Exp. 704935

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FRUTASIETE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	704935	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		FRUTASIETE CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		PUERTO AZUL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	VILLA 13	MANZANA E1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	00 593 95 8888 250		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.fruta7.com	jackie@fruta7.com		
CELULAR:	FAX:		
00 593 95 8888 250			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
TRES CUAROS colegio Enteraamericano			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JACKIE YAACOV ELKAN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
096070546-5			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS RECIBIDO 09 JUN 2016 HORA: 12:43 Receptor: Michelle Calderon Paracias Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Rosario
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/JUN/2016 16:28:11 - Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 21769-0
JACKIE YAACOV -

Expediente: 7731594

Razón social: RUC:

FRUTASIETE CIA.LTDA.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES.

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 74